

VIOLENCIA Y ESPACIO URBANO. LA PERCEPCIÓN ESPACIAL DE LAS RELACIONES SOCIALES ENTRE JUDÍOS, MUDÉJARES Y CRISTIANOS EN LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA*

Jesús G. PERIBÁÑEZ OTERO
IES de Xixona. Jijona, Alicante

En los últimos años han salido a la luz una serie de trabajos a propósito de las minorías religiosas en la comarca arandina que han puesto de manifiesto la notoriedad de estos grupos en el seno de una comunidad en creciente progresión. Entre éstos cabe destacar la aproximación sistemática de Cadiñanos Bardeci y las aportaciones de Cantera Montenegro. Ambos autores se centran sobre todo en el estudio de la población judía en nuestra comarca así como en el drama de la expulsión y también, aunque en menor medida, se presta atención a la realidad de la comunidad mudéjar. Asimismo, este panorama se ha visto enriquecido notablemente por el análisis que Monsalvo Antón hace sobre los comportamientos heréticos de los nuevos cristianos en el obispado de Osma a través del estudio de una fuente excepcional como es el *Libro de declaraciones de testigos de la Inquisición en Soria y otras partes*¹, transcrito íntegramente por Carrete Parrondo, y que recientemente ha sido objeto de un nuevo estudio por parte de López Martínez².

* Este trabajo se ha realizado dentro del Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología HUM-2004-00333, titulado «El agua como elemento dinamizador de la sociedad urbana en la Castilla bajomedieval».

¹ Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real (PR), caja 28, doc. 73.

² CADIÑANOS BARDECI, I. «Judíos y moros en Aranda de Duero y sus contornos», en *Sefarad*, 1990, vol. 50, n.º 1 y 2. El mismo artículo aparece en *Biblioteca 7. Estudio e Investigación*. Aranda de Duero, 1992, pp. 23-51. Estos datos se amplían en «Judíos y moros en el Duero arandino», en *Biblioteca 18. Estudio e Investigación*, Aranda de Duero, 2003, pp. 57-74; CANTERA MONTENEGRO, E., «Las comunidades mudéjares de las diócesis de Osma y Sigüenza a fines de la Edad Media», en *Espacio, tiempo y forma*, 1989, n.º 4, pp. 137-173; «Una familia prestamista y arrendadores judíos en tiempos de la expulsión:

Así pues, en principio la historiografía nos presenta nítidamente dos comunidades marginadas desde el punto de vista religioso en el seno de una sociedad mayoritariamente cristiana y donde los conflictos entre unos y otros no deberían tener otra razón de ser, en apariencia, que los enmarcados en un ámbito netamente ideológico-religioso. Sin embargo, son muchos los historiadores, entre ellos D. Julio Valdeón, que anticipan que además de este componente religioso se aprecian otras «motivaciones socioeconómicas» que clarifican y explican la verdadera realidad social de esta convivencia llena de conflictos³.

En este sentido, el propósito de este artículo es analizar aquellas situaciones sociales, económicas e ideológicas que condicionaron la convivencia de las tres comunidades religiosas en el espacio limitado de la comarca de la Ribera del Duero burgalesa. Pero nuestra aproximación al problema discurrirá por una doble vertiente: por una parte, la más evidente y llamativa de la violencia como manifestación más radical de la conflictividad; y por otro lado, la posible manifestación de estas fricciones en el espacio físico urbano.

LA COMUNIDAD JUDÍA EN LA RIBERA DEL DUERO

A pesar de lo mucho que se ha escrito sobre la población hebrea ribereña, y en particular sobre la arandina, conocemos muy poco sobre el origen de su presencia en estas tierras. Sabemos que en la Distribución de los tributos que pagaban las aljamas judías en Castilla en el año 1291 no aparecen mencionadas ni Aranda ni Coruña del Conde, que serán las principales comunidades bajomedievales⁴. Sin embargo, las vecinas localidades de Roa y Haza sí que aparecen en el documento. Posiblemente los judíos vecinos de los dos primeros núcleos, si es que los había, se encuadraban fiscalmente en las aljamas de estos dos pueblos vecinos.

Pero el panorama del poblamiento judío en la comarca cambia sustancialmente desde los primeros años del siglo XIV. En el caso concreto de Aranda lo observamos en la primera referencia documental directa a la población judía de esta villa datada el 6 de mayo de 1326. En ella Alfonso XI concede un privilegio por el que traslada el día de mercado del sábado al lunes, argumentando que al ser el primero día festi-

los Soto de Aranda de Duero», en *Espacio, tiempo y forma. Historia Medieval*, 1999, n.º 12, pp. 11-46; y «Notas acerca de la expulsión de los judíos de la diócesis de Osma (Soria)», en *Espacio, tiempo y forma. Historia Medieval*, 2000, n.º 13, pp. 57-84; MONSALVO ANTÓN, J. M., «Herejía conversa y contestación religiosa a fines de la Edad Media. Las denuncias a la Inquisición en el obispado de Osma», en *Studia Historica. Historia Medieval*, 1984, pp. 109-138; CARRETE PARRONDO, C., *Fontes Iudaeorum Regni Castellae II. El Tribunal de la Inquisición en el Obispado de Soria (1486-1502)*, Salamanca, 1985; y LÓPEZ MARTÍNEZ, N., *Judaizantes e Inquisición en la Ribera del Alto Duero (1486-1502)*, Burgos, 2005.

³ VALDEÓN BARUQUE, J., «Motivaciones socioeconómicas de las fricciones entre viejocristianos, judíos y conversos», *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Madrid, 1995, pp. 69-88.

⁴ AMADOR DE LOS RÍOS, J., *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid, 1875-76 (reed. 1973), pp. 916-931.

vo para los judíos, éstos no pueden participar, circunstancia que va en detrimento del óptimo desarrollo del mismo⁵. Además del evidente interés comercial de la medida también podemos significar que esta concesión se encuadra dentro de la iniciativa regia de reorganización del poblamiento, consolidando la posición de las villas de realengo frente al creciente poder señorial en la comarca⁶. Por otra parte, este privilegio es un incentivo más dentro de la política pro-judía llevada a cabo en los primeros años del reinado de Alfonso XI, quien tomó una serie de medidas en favor de los judíos para salvar el daño —se entiende sobre todo económico— causado por la masiva marcha de los hebreos desde los lugares de realengo a los de señorío⁷.

De la situación de la población judía en la Ribera en los conflictivos años finales del siglo XIV nada sabemos. Sin embargo, el gran desarrollo y dinamismo de la comarca a lo largo de toda la decimoquinta centuria se ve acompasado con el de la comunidad hebrea como lo muestra la abundante documentación que hace referencia a este grupo⁸.

Baste como ejemplo la información que nos trasmite el Repartimiento hecho a los judíos en el año 1474 por Rabí Jacob Aben-Núñez, juez mayor de los judíos y físico de Enrique IV. En este documento se recoge que los judíos de Coruña pagaron 4.000 maravedíes, los de Aranda pagaron 3.000, los de Peñaranda 1.700, los de Roa 1.000 y los Gumieles 750⁹. Es significativo que la suma de la aportación de la comunidad judía ribereña tan sólo es superada por las aportaciones de Ávila y Segovia. Además se aprecia que la mayor cantidad de población se concentra en la villa de Coruña relegando a un segundo lugar a la capital ribereña. Posiblemente esta próspera comunidad hebrea estuviera bajo la protección directa del conde de la villa, don Bernaldino Íñiguez de Mendoza.

LA VIOLENCIA

No son pocos los conflictos que tienen como protagonistas a los judíos ribereños y de los que ha dado buena cuenta la historiografía bajo la denominación de «*el problema judío*». A continuación citaremos algunos de estos incidentes de extrema violencia en la Ribera. El primero de ellos supuso el asesinato de un judío en la judería

⁵ VELASCO, S., *Aranda. Memorias de mi villa y de mi parroquia*. Madrid, 1925 (red. Burgos, 1983), pp. 61-62. Tan solo conocemos la reseña aportada por este autor pues el documento original ha desaparecido de Archivo Municipal de Aranda de Duero.

⁶ PERIBÁÑEZ OTERO, J. y ABAD ÁLVAREZ, I., *Aranda de Duero, 1503*. Aranda de Duero, 2003, pp. 27-36.

⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Judíos españoles en la Edad Media*. Madrid, 1980, pp. 171-172.

⁸ La mayor parte de la documentación ha sido sistemáticamente recogida por CADIÑANOS BARDECI y CANTERA MONTENEGRO en los artículos relacionados anteriormente.

⁹ AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia social...*, pp. 996-1003. Este documento se complementa con otro parcial de 1472 en que se establece el pago de la aljama de Aranda en 2.100 maravedíes, la de Roa en 1.000, la de Peñaranda en 1.700 y los Gumieles en 600 (AGS, Diversos de Castilla, Leg. 8, fol. 125).

de la villa de Aranda, en concreto en la calle del Pozo, en los años convulsos previos a la llegada al poder de los Reyes Católicos sin que tengamos más detalles sobre el suceso¹⁰. Más datos nos aporta el caso de Mosén Soriano, zapatero vecino de Roa, que fue herido de muerte por unos vecinos de la tierra de Roa en el tramo del camino real que discurre entre Roa y Guzmán en noviembre de 1489¹¹. Otros episodios de atropellos, asaltos y vejaciones son recogidos por la historiografía en los lugares comarcanos de Arauzo de Salce y de Miel, Huerta del Rey, Tubilla del Lago, Valdeande o Baños de Valdearados¹². Asimismo observamos un recrudecimiento de la violencia contra los judíos en los momentos previos a su salida tras el Decreto de Expulsión y así encontramos la concesión de varias cartas de seguro y provisión de escolta para algunos judíos ribereños mientras abandonan el reino, aunque en ocasiones son violadas sobre todo por los grandes nobles comarcanos¹³. No obstante, aunque las anteriores incidencias son las más llamativas sí que conviene destacar que desde los años 70 se multiplican los pequeños pero continuos enfrentamientos entre individuos cristianos y, en ocasiones, comunidades enteras contra algunos miembros destacados de la comunidad hebrea. Estos conflictos se refieren al arrendamiento y cobro de las rentas, pleitos por deudas y usura¹⁴.

La violencia cotidiana de baja intensidad no desapareció tras la expulsión sino que se mantuvo aunque cambió de sujeto sobre el que ejercerse. Esta situación es la que la historiografía ha definido como el paso «del problema judío al problema converso»¹⁵, o lo que es lo mismo, dos manifestaciones de una misma realidad. Tras la conversión, sincera u oportunista, el nuevo cristiano emprendió, por lo general, su camino hacia la integración y para ello utilizó cuantas armas estuvieron al alcance de su mano: compra de cargos, emparentamiento con las oligarquías urbanas, servicios reales, negocios comunes...

¹⁰ Así lo describe Pedro García de Sacramenia cuando declara como testigo: «... que sabe que mataron un judío en la calle del Pozo...» (AGS, Consejo Real (CR), leg. 39, 3xp. 3-II, fol. 59v.º).

¹¹ AGS, Registro General del Sello (RGS), diciembre-1489, fol. 172. El judío fue asaltado, robado, recibió trece o catorce heridas y lo enterraron junto al camino. Son acusados del asesinato Juan Ortega y Diego de Santoyo, vecinos de Guzmán (AGS, RGS, febrero-1490, fol. 166).

¹² BLÁZQUEZ MIGUEL, J., *Inquisición y criptojudasmo*. Madrid, 1988, p. 39. Toma la información de BAER, E., *Die Juden im Christlichen Spanien*. 1929, vol. II, pp. 350-351.

¹³ El bachiller Alonso de Torres recibe la comisión de acompañar y proteger a la familia Soto en su salida hacia Portugal (AGS, RGS, mayo-1492, fol. 526); Abraham Garço obtiene de los reyes una carta de seguro (AGS, RGS, marzo-1492, fol. 77) que, sin embargo, no respetan los alcaides de Haza y Torre del Monte por orden de su señor, el conde de Miranda (AGS, RGS, octubre-1493, fol. 141 y octubre-1494, fol. 441); Tomás Méndez, converso de Berlanga, denuncia que fueron robados sus bienes por un vecino de Guzmán cuando, siendo judío, se concertó con él para trasladarse hasta Portugal (AGS, RGS, junio-1496, fol. 24);...

¹⁴ Baste como ejemplo los múltiples casos que recogen CADIÑANOS BARDECI y CANTERA MONTENEGRO en los artículos anteriormente citados.

¹⁵ BENITO RUANO, E., *Los orígenes del problema converso*, Barcelona, 1976. La edición consultada para la realización de este trabajo ha sido la edición digital de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. RÁBADE OBRADÓ, M.ª P., «Los judeoconvertos en tiempos de Isabel la Católica», *Sociedad y Economía en tiempos de Isabel la Católica*, Valladolid, 2002, pp. 201-228.

El paradigma de ese intento de integración lo encontramos en la figura de Pedro de Santa Cruz¹⁶. No contamos con ninguna noticia suya hasta 1484 en que aparece como arrendador y recaudador de la merindad de Santo Domingo de Silos. Suponemos que es oriundo de Salas y ya es vecino de Aranda en julio de 1487¹⁷. De su condición de converso dan fe los numerosos testimonios que sobre él se recogen en el *Libro de declaraciones*, aunque no sabemos si fueron sus padres o él mismo quien optó por las aguas del bautismo. Su actividad profesional como arrendador es intensísima y participa en los arrendamientos de la merindad de Santo Domingo de Silos, de los obispados de Osma, Calahorra y Sigüenza, de Aranda y su Tierra, de Soria y su Tierra, de Sepúlveda, de la merindad de Logroño y del almorjarifazgo de Sevilla, entre otros. A esta actividad debemos añadir las ganancias derivadas del comercio, sobre todo de paños, y los ingresos percibidos por el arrendamiento de bienes inmuebles¹⁸. Evidentemente era un hombre con una gran fortuna que, a decir de los que le conocían, había logrado con su trabajo, sin que hubiera recibido herencias o dote reseñables. Pero además de riqueza Santa Cruz buscaba reconocimiento social y su condición de converso se lo impedía en gran medida.

Nuestro protagonista siguió el mismo camino que ya antes otros habían recorrido¹⁹. No sabemos si primero emparentó con algunas de las familias de la oligarquía arandina y después se hizo un hueco entre los oficiales del Concejo; o si primero compró sus cargos concejiles y después emparentó. Sea como fuere, lo cierto es que en 1489 ya aparece en la documentación como alcalde y el dos de junio de 1494 los reyes le otorgan un regimiento de la villa. Este nombramiento se produce, claro está, después de comprárselo a Martín Sánchez de Casasola, aunque no pudo probarse judicialmente²⁰. Llama la atención la intensa presencia de Santa Cruz en la vida política arandina que compatibiliza perfectamente con el manejo de sus negocios a pesar de sus frecuentes y lejanos viajes a la Corte, Sevilla o incluso Flandes o Roma²¹. Para este

¹⁶ La documentación es copiosa, como veremos a continuación, en cuanto a detalles de la existencia de este individuo. Y además contamos con una biografía realizada por Máximo DIAGO HERNANDO. Este autor se centra en su actividad profesional en general y en el campo de los arrendamientos de rentas reales en particular, aunque también presenta un breve perfil político («Arrendadores arandinos al servicio de los Reyes Católicos», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1991, n.º 18, pp. 71-99). Con el fin de no ocupar más espacio que el absolutamente necesario, tan solo marcaremos a pie de página aquellos documentos que no se contengan en el citado artículo.

¹⁷ En un documento fechado en 1485 aparece como vecino de Salas y en la relación de su hacienda inmueble de 1507, que recoge DIAGO, se indica que, además de las numerosas propiedades que tenía en Aranda o sus inmediaciones, poseía unas casas y heredad en Salas de Barbadillo por lo que suponemos que se trata del solar familiar. No conocemos ningún pueblo con esta denominación aunque bien pudiera tratarse de Salas de los Infantes, en cuyas proximidades se encuentran varias localidades con el término Barbadillo (de Herreros, del Mercado, del Pez).

¹⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCh), Pleitos Civiles, Fernando Alonso, C-1449-4 y C-286-51.

¹⁹ MÁRQUEZ VILLANUEVA, F., «Conversos y cargos concejiles en el siglo XV», en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1957, Tomo LXIII, 2, pp. 503-540.

²⁰ AGS, RGS, junio-1494, fol. 74 y octubre-1499, fol. 125.

²¹ DIAGO señala que acudió ante el mismo Emperador en 1517 en Flandes para reclamar el encauzamiento de la renta del almorjarifazgo («Arandinos...», pp. 76-77). Por otro lado, uno de los denun-

fin contaba con la ayuda de una extensa red de hombres de confianza o factores, entre los que se encuentran varios conversos, que configura un complejo entramado clientelar²².

En cuanto a las alianzas matrimoniales con la oligarquía arandina sabemos que emparentó con algunas de las familias más influyentes de la villa. Tenemos noticias de tres hijos de Santa Cruz²³. Gaspar es el varón y sabemos que se hizo cargo de los negocios de su padre, sobre todo de aquellos relacionados con Sevilla y el espacio americano. Fue vecino de la villa pero algunos altercados violentos y sus obligaciones hicieron que se desplazara posiblemente a Sevilla²⁴. Una de sus hijas, Francisca, se casó con don Francisco de Mendoza, gentilhombre del rey. Fruto de este matrimonio nacieron Juan y Pedro de Avellaneda. A éste último lo encontramos como regidor a mediados del siglo XVI y como miembro junto a su padre de la cofradía de la Misericordia²⁵. La otra hija, Isabel, se casó con Sancho de Salazar lo que supuso emparentar con una de las familias más influyentes de la villa. Entre sus miembros destacan Rodrigo de Salazar, que jugó un activo papel en la toma de la villa para el partido de la princesa Isabel²⁶; y los hermanos Pedro y García de Salazar, regidor el primero y alcalde el segundo, ambos muy relacionados con el duque de Alburquerque, a causa de lo cual el segundo de los hermanos fue relegado de su cargo en 1485²⁷. De la unión entre Sancho e Isabel nacieron Cristóbal, Pedro y Francisca, que al morir sus padres estuvieron bajo la tutela de Pedro de Salazar primero y de su abuelo Santa Cruz después. Precisamente, en 1527 poco antes de morir, Santa Cruz hizo renuncia de su oficio de regidor perpetuo en su nieto Cristóbal en un ejemplo más de patrimonialización del poder político local²⁸. Seguramente debió morir ese mismo año de 1527 pues sabemos que en 1528 se pagan 4.000 maravedíes de depósito por la sepultura de Santa Cruz, más 9.000 al año siguiente. Sin embargo, no sabemos si se enterró allí pues el depósito «expiró»²⁹. Por otra parte, tenemos cons-

cientes de Santa Cruz ante la Inquisición afirmaba que éste había ido a Roma a pedir una dispensa papal (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 415, p. 172).

²² ARCh. Registro Reales Ejecutorias (RRE), C-294-11. Algunos de sus «criados» son antiguos colaboradores judíos como Abraén Alvo que tras convertirse se llamará Antonio de Morales y siguió al servicio de Santa Cruz (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 427, p. 175). También son conversos Diego de Reina y Lope de Segura. En varias ocasiones estos servidores son utilizados por Santa Cruz para arrendar rentas de la villa de Aranda a pesar de ser regidor (AGS, RGS, julio-1499, fol. 244; septiembre-1499, fol. 478; y Cámara de Castilla Pueblos (CCP), leg. 2, fol. 91).

²³ La mayor parte de la información que relatamos a continuación está extraída de ARCh, RRE, C-374-18 y AGS, CR, leg. 3, exp. 3.

²⁴ AGS, CR, leg. 660, exp. 5.

²⁵ VELASCO, S., *Aranda. Memorias...*, p. 169.

²⁶ AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 3, fol. 123.

²⁷ Archivo Municipal de Aranda de Duero (AMA), leg. 1, n.º 21. Publicado por HURTADO QUERO, M. *Documentos Reales (siglos XIII al XVI)*, Aranda de Duero, pp. 38-39.

²⁸ AGS, Cámara de Castilla-Memorials, leg. 187, fol. 19. Obtenido de DIAGO «Arandinos...», p. 90.

²⁹ Archivo Parroquial de Santa María de Aranda de Duero, Libro de Fábrica de la iglesia de Santa María, Inventario del año 1529.

tancia de que ya en 1516 había financiado la construcción de una capilla en el convento de San Francisco de la villa y que parece ser que está en relación con la obligación que contrajo en Roma tras ganarse una dispensa papal³⁰. Esta capilla era gemela de la que posteriormente construirá la familia Acuña, patrona del monasterio, y que será utilizada como panteón familiar durante el siglo XVI. Pero por otra parte, Santa Cruz también cedió unas casas para que se asentara en ellas una comunidad de beatas que será el germen del futuro convento de San Antonio que se guiará por la regla de Santa Clara³¹. Lo cierto es que no sabemos dónde fue enterrado pero lo que sí que es evidente es la liberalidad con la que procede con las principales instituciones religiosas de la villa.

Pero ni su riqueza, ni su participación en los órganos de decisión municipales, ni tampoco sus exquisitos e influyentes vínculos familiares le libraron de enfrentarse a la temida Inquisición y pagar con la incautación de parte de sus bienes e incluso la cárcel³². Es evidente que el dinero, el poder y las influencias no limpiaron su sangre.

Otro ejemplo de intento de integración de un converso en la sociedad cristiana lo encontramos en la figura de Fernando de Ayllón. Probablemente de origen segoviano, sabemos que era hijo de judía bautizada e hidalgo y que casó en Aranda con una cristiana vieja sin que sus parientes supieran que era converso³³. Su llegada a la villa de Aranda debió ser antes de la guerra civil pues sufre cuantiosas pérdidas cuando la villa es tomada para el partido de la Princesa por el conde Diego de Rojas en 1473³⁴. Por el inventario de los bienes que le arrebataron en aquellos días podemos intuir que contaba con una notable fortuna, aunque en los años posteriores sufre penurias económicas y debe recurrir al préstamo³⁵. A finales de los ochenta parece que su hacienda se ha recuperado pues lo encontramos como un activo comerciante

³⁰ En ARCh, RRE, C-315-20, Juan Vázquez de Acuña se compromete en 1516 a construir una capilla igual que la que hizo Pedro de Santa Cruz para el convento. Martín de Tamayo, vecino de Pinilla Trasmonte, declara: «... dixo... Pedro de Santacruz que el avia ydo a Roma y avia traydo dispensacion del Padre Sancto y que le mandaron fazer un retablo». (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 415, p. 172).

³¹ AGS, CCP, Leg. 2, fol. 107-13. El convento femenino de San Antonio se sitúa en frente del convento de San Francisco. Mientras que para algunos autores se fundó en torno a 1460-63, para otros la fundación se produjo cien años después (ABAD LICERAS, J. M.^a, «El ocaso de la presencia franciscana en Aranda de Duero a través de la documentación jurídica: los conventos de San Francisco y de San Antonio en los siglos XVIII y XIX», en *Biblioteca 11. Estudio e Investigación*, Aranda de Duero, 1996, pp. 207-256). No obstante, está constatado que la comunidad de beatas ya está allí desde finales del siglo XV o principios del XVI.

³² En un documento de mayo de 1503 se indica que no se le han pagado las rentas para la paga de las guardas por haber estado preso en la cárcel de la Inquisición (AGS, Consejo de la Cámara de Castilla, leg. 6, 106-2). La confiscación de bienes la deduce CARRETE PARRONDO de la denuncia de Rodrigo de Prado (*Fontes Iudaeorum...*, doc. 147, pp. 77-78).

³³ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...* docs. 413 y 414, pp. 171-172.

³⁴ VAL VALDIVIESO, M.^a I., «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», en *Hispania*, 1974, Tomo XXXIV, pp. 53-104.

³⁵ Entre los bienes que le incautaron se especifican tres viñas —por cada una de las cuales se estima una renta anual de 8.000 maravedís—, siete cubas, doce fanegas de trigo, dos cargas de trigo y ciento sesenta cántaras de vino (AGS, RGS, febrero-1477, fol. 271; marzo-1480, fol. 15 y 104; julio-84, fol. 31; y agosto-84, fol. 56).

de paños y puercos y con la vara de la alcaldía del Concejo arandino. Pero la llegada de la Inquisición a Aranda en los meses finales de 1489 provoca su huida a tierras extremeñas con idea de irse a Portugal o incluso al norte de África. Finalmente opta por volver a la Ribera y nos lo encontramos de nuevo como arrendador de alguna de las rentas de la villa en 1494 y 1502. También en 1494 es citado como mayordomo del Concejo³⁶. Desconocemos por el momento las penas que le pudo imponer el Tribunal, si es que las hubo.

Pero a pesar de estos intentos de integración, en el otro lado estaba la mayoría que creó una serie de instrumentos para «protegerse» ante la irrupción de este nuevo grupo social: exclusión de cofradías, inhabilitación de cargos públicos, estatuto de limpieza de sangre³⁷... Será precisamente el origen judío, y por lo tanto un componente evidentemente racista, el que configurará el principal elemento de rechazo: una proyección imaginaria y colectiva que margina y marginará de forma secular a los nuevos cristianos³⁸. Por otra parte, también cabe mencionar el matiz sociopolítico de este conflicto y así algunos autores definen la Inquisición como un instrumento del poder político para imponer un determinado orden social al servicio de los intereses de la Corona³⁹.

Los primeros síntomas de esta situación ya los observamos en el trato que recibieron las decenas de judíos ribereños que, tras marchar al exilio, optaron por convertirse y volver a su hogar⁴⁰. Entre éstos destaca el caso del archicitado Pedro Núñez de Santa Fe, antes llamado Yuçe de Valladolid y después apodado el «Ronquillo» o «Pero Embudo». Sabemos que tras el Decreto y después de intentar ajustar sus cuentas pendientes, Yuçe y toda su familia abandonan Coruña del Conde y se dirigen a tierras portuguesas. No obstante, poco después decide junto a su hermano Alonso volver a Castilla, previa conversión en Zamora. A principios de agosto de 1492 ya ha conseguido una carta real para que se le devuelvan todos sus bienes. De nuevo vuelve a Portugal para retornar con su mujer y familiares. Cuando regresa se encuentra con múltiples problemas financieros pero sobre todo con numerosas acusaciones de sus clientes, conocidos y vecinos ante la Inquisición que definitivamente le llevan a ser reconciliado y condenado a cárcel perpetua en 1502. Su mujer, Constanza Martínez y su criado Alonso de Soria son reconciliados. El sambenito de los tres todavía hoy se puede ver en la iglesia de Coruña del Conde⁴¹.

³⁶ AGS, Expedientes de Hacienda, leg. 4-1494; y Escribanía Mayor de Rentas, leg. 683, doc. 2.

³⁷ EGIDO, T. «El problema histórico de los judeos-conversos españoles», *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los sefardíes*, Salamanca, 1990, pp. 165-178. Este autor los define muy acertadamente como *los instrumentos para la discriminación* (pp. 170-171).

³⁸ VALDEÓN señala que esta mentalidad arranca de los estereotipos antijudíos configurados a lo largo del siglo XIV («Motivaciones...», p. 72).

³⁹ CONTRERAS, J., «Judíos, judaizantes y conversos en la Península Ibérica en los tiempos de la expulsión», *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Madrid, 1995, pp. 457-477.

⁴⁰ CANTERA MONTENEGRO ha documentado al menos una decena de judíos que huyeron a Portugal pero que poco después retornan a distintas localidades de la Ribera («Notas acerca de la expulsión...», pp. 75 y ss.).

⁴¹ Ídem, pp. 81 y ss. Otros autores también nos transmiten información acerca de este personaje. Entre ellos destacan los numerosos testimonios recogidos por CARRETE PARRONDO en sus *Fontes Iudaeorum...*; y el material gráfico aportado por CADIÑANOS BARDECI, «Judíos y moros...», pp. 70-72.

Además de los retornados de Portugal también hemos documentado en 1495 la iniciativa del arandino Tristán de Arcilla de retornar desde el puerto africano de Larache a un grupo de judíos exiliados en 1492 deseosos de convertirse y volver a Castilla. La empresa pasó grandes dificultades pues un oficial de la Armada castellana llegó al puerto y le robó dinero, bienes y joyas por una cuantía de 25.000 maravedíes⁴².

La tensión provocada por la vuelta de estos conversos se traduce en el aumento considerable de los pleitos que tienen como protagonistas el cumplimiento de los contratos anteriores, la usura y las deudas pendientes. Pero también se produce un incremento de la violencia, heredera de la que anteriormente comentábamos en los momentos previos a la expulsión. Así nos narra uno de estos episodios de violencia un vecino de Villanueva de Gumiel: «... luego como vinieron los christianos nuevos de Portugal, este testigo estava en la villa de Coruña e vio un dia como en la dicha villa quemavan en la plaça las Toras e otras escrituras de judios...»⁴³.

Las razones que impulsaron a estos hombres y mujeres a volver son muchas y variadas: bien porque no superaron el drama del desarraigo, bien porque sus pérdidas económicas pesaban más que su renuncia a la fe de sus mayores... Sean unas u otras las causas lo cierto es que a su vuelta encontraron más de lo mismo: una situación de animadversión hacia sus personas, pero la razón ya no era por ser infieles y asesinos de Cristo. El oprobio y la perdición llenaban sus venas.

Ante estos antecedentes no es de extrañar que la presencia del Tribunal de la Inquisición en la comarca ribereña durante la década de los noventa y en los primeros años de la decimosexta centuria sembrara el terror entre los nuevos cristianos de forma específica pero también entre la población en general⁴⁴.

La creación de la Inquisición en el obispado de Osma tiene lugar en enero de 1489⁴⁵, aunque bien es cierto que se conocen testificaciones de vecinos arandinos previas pero que se realizan ante los tribunales de Segovia o Valladolid⁴⁶. Lo cierto es que la actividad inquisitorial en la Ribera del Duero se produce con cierta celeridad pues se constata la presencia del Tribunal durante los dos últimos meses de ese mismo año

⁴² AGS, RGS, septiembre-1495, fol. 205.

⁴³ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 200, p. 96.

⁴⁴ La implantación de una fase inicial de terror institucional se constata perfectamente en otras partes de la geografía peninsular como por ejemplo en Andalucía (CARRASCO GARCÍA, G., «Judeo-conversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV», en *En la España Medieval*, 2006, n.º 29, pp. 311-345).

⁴⁵ CONTRERAS, J. y DEDIEU, J. P., «Estructuras geográficas del Santo Oficio en España», *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, 1993, vol. II, pp. 3-47. En concreto p. 31.

⁴⁶ Al parecer, la primera noticia documental del Tribunal de la Inquisición de Segovia es la declaración de Pedro García de Henares, vecino de Aranda, el 27 de enero de 1486 (AGS, PR, caja 28, doc. 73, fol. 417r.º. CONTRERAS y DEDIEU, «Estructuras...», p. 38). También a este tribunal pertenecen las dos declaraciones fechadas el 22 de diciembre de 1488. A la Inquisición de Valladolid y Palencia corresponde la declaración fechada el 2 de abril de 1489. Los testimonios recogidos entre el 15 y el 4 de diciembre de 1488 en Roa y Aranda parecen ser un error del copista al fechar hojas sueltas y pueden pertenecer bien al año 1489 o bien al año 1501 (AGS, PR, caja 28, doc. 73, fol. 389).

de 1489 y de 1490⁴⁷. A este último año corresponde la celebración de un Auto de Fe en la villa de Aranda con la ejecución en la hoguera de dos vecinos arandinos, Diego Sánchez de Roa y Alonso Sánchez Traspaso⁴⁸, junto a maestre Juan, cirujano y vecino de Coruña del Conde, como nos recuerda una inscripción que todavía hoy se conserva en la iglesia de Coruña del Conde⁴⁹:

Maestre Juan Cirujano
vezino de la Villa de Coruña,
Ovispado de Osma, Cristiano nue
vo Quemado Por Herege Apostata
Judaizante Año de 1490.

Tras este primer momento de gran intensidad tan solo tenemos referencias esporádicas e indirectas de la presencia del Tribunal en esta zona en los años finales del siglo XV.

El principal periodo de actividad de la Inquisición en la comarca ribereña se concentra en los meses finales de los años 1500 y 1501. Pero sobre todo destaca la continua presencia de los oficiales inquisitoriales durante el año 1502. Esta persistencia provoca una notable psicosis colectiva que se materializa en el aumento considerable de las declaraciones ante el tribunal pero, sobre todo, en la generalización de un estado de miedo y desconfianza absoluto como lo ponen de manifiesto los testimonios de algunos vecinos. Baste el ejemplo de cinco vecinas de Quintana del Pidio. Un sábado de diciembre de 1501 estaban cociendo pan y comentando la llegada de la Inquisición a la villa, cuando una de ellas comentó «Por mi vida que he miedo». Tras un intercambio de opiniones una tal Juana sentenció «¡Maldito el miedo, que agora lo tengo, que todo es sacadinero!» Apenas

⁴⁷ Contamos con varios testimonios de la presencia en la villa arandina de la Inquisición, bien imponiendo penas (AGS, Consejo y Junta de Hacienda, leg. 1, fol. 61) o reclamando rentas (AGS, CCP, leg. 2, fol. 68).

⁴⁸ En el *Libro de declaraciones...* son muy numerosas las referencias de los testigos sobre estas ejecuciones aunque nunca señalan una fecha concreta. En lo que sí que coinciden muchos de ellos es en que la mayoría de los testigos fueron falsos. De Diego Sánchez de Roa sabemos que fue alcalde de la villa en 1480 (AGS, Expedientes de Hacienda, leg. 4, 1480-3) y que ya había tenido anteriormente encuentros con la justicia, acusado de alborotador «*haciendo ligas e monopodios e consideraciones e rebolviendo los unos con los otros*» (AGS, RGS, noviembre-1487, fol. 72) y de defender a los conversos (AGS, Cámara de Castilla-Memorials, leg. 149, fol. 173). De Traspaso nada sabemos.

⁴⁹ Esta inscripción aparece junto a otras cinco y han sido publicadas por CADIÑANOS BARDECI, «Judíos y ...», pp. 70-72. Junto a la inscripción aparece el dibujo de un dragón que lanza una gran llama por la boca. Las otras inscripciones van acompañadas de los correspondientes sambenitos con forma de cruz de San Andrés roja sobre fondo amarillo. Una de ellas corresponde también al año 1490 y pertenece a María la Navarra, vecina de Coruña y cristiana nueva, reconciliada por hereje, judaizante y apóstata. Este autor nos informa de la declaración de un testigo en 1641 que aseguraba que en la iglesia de Santa María de Aranda se guardaban sambenitos de los años 1489, 1490 y 1492, correspondientes a Alonso González, platero, y otros relajados entre los que estaba el cura de Villalba y que existía la tradición de que en la villa se había celebrado el Auto de Fe más antiguo de Castilla la Vieja (ídem, p. 72).

cuatro días después las otras cuatro se presentaron en Aranda para denunciar a la dicha Juana⁵⁰. La presencia de los *reverendos padres inquisidores* se proyecta amenazante por todos los rincones de la Ribera del Duero.

Pero la violencia, persecución y exclusión social de los conversos no es un monopolio de la Inquisición. Los grupos de cristianoviejos ribereños también crean y utilizan mecanismos que, con el argumento de la pureza —evidentemente racial—, apartan del camino de la integración social a los nuevos cristianos. Así nos encontramos como la cofradía de San Pedro de la villa de Aranda expulsa de su seno a los cofrades acusados de tener sangre judía, lo que acarrea enfrentamientos y gastos⁵¹.

Ante esta situación no es de extrañar que muchos de estos conversos, cansados de buscar la integración por cualquier medio, optaran por emigrar a tierras lejanas donde su pasado o, mejor dicho, el de sus antepasados no condicionara su futuro. Conocemos varios casos como el ya mencionado de Fernando de Ayllón que, a pesar de ser alcalde de la villa de Aranda, huye de la Inquisición cuando se presenta en la villa a finales de 1489 y se refugia en Extremadura⁵². También sabemos de la exitosa singladura de Gaspar de Santa Cruz, hijo de Pedro de Santa Cruz, que se instala en Sevilla a principios del siglo XVI y desde allí continúa el negocio de su padre ampliándolo con su participación en el comercio americano⁵³. Y en esta misma línea encontramos a dos vástagos de conversos que optan por incorporarse a la aventura americana. Rodrigo de Salazar⁵⁴, hijo de Sancho de Salazar y a la sazón nieto del converso Pedro de Santa Cruz, parte hacia el Perú en 1534. Una semana después, Luis de Calahorra, nieto del reconciliado y después rehabilitado García Sánchez de

⁵⁰ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, docs. 293-296, pp. 126-127.

⁵¹ El Concejo denuncia ante los reyes en 1503: «ay una cofadria de la adbocacion de San Pedro que en ella no pueden reęibir a ninguna persona que benga de sangre de judios de que a cabsa dello se han recreęido muchas enemistades y aun oy dia las ay que aunque sea un onbre ydalgo de padre e habuelos sy en alguna manera toca en qualquier parte de confeso non lo reęiben e sy por caso lo han reęebido y despues lo saben lo hechan fuera y sobre semejante caso se an gastado muchas cuantias de maravedies y hizose con mala yntencion para robarlos y fueron a la chancelleria y los quisieron punir y castigar y que-man las ordenanęas» (AGS, CCP, leg. 2, fol. 94 y ARCh, RRE, caja 150, 50).

⁵² CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, docs. 413 y 414, pp. 171-172.

⁵³ Algunas noticias sobre la actividad financiera del hijo de Pedro de Santa Cruz, y sobre todo su relación con Francisco Fernández Coronel, nos las aporta DIAGO HERNANDO en «Arrendadores...», p. 78. Pero además Gaspar de Santa Cruz destaca en el arrendamiento de rentas en tierras americanas como lo muestra la abundante documentación que sobre sus actividades está depositada en el Archivo General de Indias (Indiferente, 419, l-6 y 7; 420, l-8 y 10).

⁵⁴ Archivo General de Indias, Catálogo de Pasajeros de Indias, libro 1, exp. 4893. Rodrigo de Salazar nació el 11 de noviembre de 1500 y es hijo de Sancho de Salazar y de Isabel, hija de Pedro de Santa Cruz. Él junto a sus hermanos, Cristóbal y Francisca, estuvo bajo la tutela de Pedro de Salazar hasta 1515 (AGS, CR, leg. 3, exp. 3). En 1519 se ve envuelto en una reyerta junto a su hermano Cristóbal y son denunciados. Ambos alegan su condición de clérigos y su proceso es seguido por el Provisor de Osma (AGR, CR, leg. 518, exp. 2 y leg. 544, exp. 10). No obstante, el estatus clerical no parece que les dure mucho pues ya hemos visto a Cristóbal tomar posesión del regimiento de Aranda en 1527 por renuncia de su abuelo y en el catálogo de pasajeros tampoco se señala nada a propósito de Rodrigo. Tal vez, la salida hacia América quince años después esté más en relación con este episodio violento que con la condición de converso de su abuelo.

Calahorra, se embarca rumbo a Santo Domingo⁵⁵. Estos dos últimos casos son bastante ilustrativos de la pervivencia en la memoria colectiva del pasado supuestamente impuro de sus abuelos aunque, bien es cierto, no podemos afirmar con total rotundidad que este pasado converso fue el detonante de la salida hacia tierras lejanas.

Como hemos visto en estas últimas líneas, la violencia sobre judíos y conversos es una constante en la sociedad ribereña bajomedieval. Pero tal vez no sea la violencia explícita —asesinatos, abusos, robos, autos de fe, sambenitos, multas...— la más contundente. Será la otra, la de baja intensidad, continua y perenne, la que marcará el devenir de muchas familias que siempre estarán marcadas por ser diferentes.

EL ESPACIO

Para situar las repercusiones de la conflictividad social sobre el espacio urbano debemos retroceder en el tiempo hasta los años setenta de la decimoquinta centuria.

Poco sabemos de la localización física de las aljamas en las distintas localidades ribereñas⁵⁶. Algo mejor conocemos la localización de la judería de Aranda pues se ha constatado que hasta 1480 los judíos arandinos vivían *derramados* o dispersos por las diferentes calles de la villa⁵⁷, aunque existía una notable concentración en torno a su centro de culto, la sinagoga, como se recuerda todavía en los primeros años del siglo XVI: «... las dichas calles de Barrio Nuevo e del Pozo solia ser juderia antes que los judios se apasasen a vivir a la calle que agora se dize de Señora Santa Ana»⁵⁸. Este edificio estaba en la calle Barrionuevo, sin que conozcamos su emplazamiento concreto. Desconocemos también si esta primera judería estaba cercada como ocurrió en otras poblaciones castellanas, aunque la pervivencia hasta el siglo XVI del llamado *arco de calicanto* en la calle del Pozo nos puede inducir a pensar que pudiera ser el postigo que diera acceso a este espacio.

Pero con el apartamiento decretado en 1480 la aljama judía es obligada a trasladarse al *Hoçino*, una zona prácticamente despoblada intramuros de la villa: «el qual

⁵⁵ Archivo General de Indias, Catálogo de Pasajeros de Indias, libro 1, exp. 5.148. Su padre, García Sánchez de Calahorra, es un notable miembro de la comunidad arandina, protagonista del pleito sobre la apertura de la calle de Barrionuevo en 1503 (PERIBÁÑEZ OTERO y ABAD ÁLVAREZ, *Aranda de Duero...*). Su abuelo, con el mismo nombre que el padre, fue condenado por la Inquisición por «el delito de herejía» en los primeros años noventa y parte de sus bienes confiscados. Tras la apelación de sus herederos fue rehabilitada su memoria antes de 1495 (AGS, RGS, julio de 1495, fol. 324).

⁵⁶ Nada se sabe de las de Coruña del Conde y Peñaranda. De la de Roa se tiene alguna pequeña referencia bastante insegura (ZAMORA, F., *La Villa de Roa*. Madrid, 1965).

⁵⁷ «... antes que el apartamiento de los judios por sus altezas se mandase hazer bibian en esta villa los judios e moros derramados y entregeridos entre los christianos por todas las calles e varrios de esta dicha villa». (AGS, CR, leg. 39, exp. 3-II, fol. 17r.^o). La mayor parte de la información sobre el primer y el segundo emplazamiento de la judería de la localidad nos la transmite este expediente que acompaña al conocido plano de Aranda de 1503 a través de las declaraciones de los diferentes testigos (AGS, Mapas, Planos y Dibujos, X-1).

⁵⁸ Ídem, fol. 13r.^o.

dicho (...) lugar es ynabitable e donde nunca fue poblado nin se espero poblar». Esta circunstancia va a cambiar, no sólo la vida de los miembros de la comunidad judía, sino también la fisonomía urbana de la villa arandina como veremos más adelante.

La sinagoga de esta segunda judería se encontraba al final de la calle del Hocino en las proximidades de la cerca y la documentación nos ha dado alguna información sobre su configuración destacando que, aunque se trata de un único edificio, internamente se organiza en dos salas separadas por un pequeño murete, una para varones y otra para mujeres: «sinoga que hera donde dis que entravan las judias como quier que era toda una casa e un cuerpo porque ay una pequeña pared dentro en la dicha iglesia donde los dichos judíos estaban»⁵⁹.

En los últimos meses previos a la expulsión, la parte correspondiente a la sala de las mujeres es vendida por la comunidad hebrea al comendador Íñigo de Barahona por 25.000 maravedís pero, posiblemente fruto de la exaltación antijudía del momento, se produce una revuelta popular encabezada por unos clérigos que termina con la toma de posesión violenta de todo el edificio. Éste es inmediatamente sacralizado y convertido en ermita bajo la advocación de Santa Ana, a cuya cofradía pasa a pertenecer el inmueble⁶⁰. El comendador reclama ante el provisor de Osma que le da la posesión de la mitad del edificio a pesar de la queja de los cofrades que no pueden acceder a su parte pues sólo hay una puerta que da entrada a las dos salas. La situación se resuelve favorablemente para la cofradía de Santa Ana en marzo de 1494⁶¹.

Tras el Decreto de Expulsión este barrio pasó a denominarse de Santa Ana en honor a este nuevo espacio sacralizado y se integró perfectamente en el entramado físico y social de la villa pues los anteriores hogares judíos fueron comprados y habitados sobre todo por cristianos viejos que se preocuparon de reabrir el postigo de Santa Ana a las pocas semanas de salir los hebreos⁶². Llama la atención la rapidez con la que las familias cristianas ocupan este espacio que hacía apenas doce años estaba despoblado. También es reseñable que algunas de las familias más destacadas del siglo XVI arandino tuvieron su solar en esta calle de Santa Ana como ocurre con Martín Vázquez de Acuña, señor de Villaester, Hoyales y Fuenteliso, la familia Ortiz de Zárate; o con Francisco Tomillo y Sancho de Castro, Porteros de Cámara de los reyes⁶³.

⁵⁹ AGS, RGS, marzo-1493, fol. 357.

⁶⁰ AGS, RGS, mayo-1492, fol. 451. El comendador denuncia que «unos vezinos de la dicha villa con intencion e proposito de lo danificar mas que non con zelo de servicio de Dios... diz que fizieron alboroto e escandalo syn consentymiento de la justicia desa villa e antes contra su voluntad (...) diz que vinieron con una crus a la dicha synoga e que por fuerza e contra su voluntad se entro en la dicha synoga e le despojaron della e la fizieron iglesia...» (Publicado por CADIÑANOS BARDECI, I., «Judíos y moros...», pp. 43-44).

⁶¹ AGS, RGS, marzo-1494, fol. 370. Esta ermita pervivió como tal hasta el siglo XVIII sin que sepamos por el momento qué pasó después con ella (ZAPARAÍN YÁÑEZ, M.ª J., *Desarrollo artístico de la comarca arandina, siglos XVII y XVIII*, Salamanca, 2002, vol. I, p. 134).

⁶² AGS, CCP, leg. 2, fols. 69 y 70; y AGS, RGS, junio-1492, fol. 217.

⁶³ VELASCO, *Aranda. Memorias...*, pp. 130 y 177; AGS, CCP, leg. 2, fol. 70.

No obstante, el conflicto que nos parece más significativo y que, sin lugar a dudas, alcanza una mayor repercusión es el que tuvo que ver con el espacio físico de la villa arandina. Como ya hemos enunciado anteriormente, en 1480 la comunidad judía de la capital de la Ribera se vio obligada a abandonar sus casas de la calle Barrionuevo e instalar la nueva judería en el *Hoçino*. Nada más acomodarse en este vallejo entre la colina de San Juan y la de San Llorente, los nuevos vecinos advierten que en su nueva calle se acumulan «todas las alimañas que se morían e porque en el tiempo de las aguas todas las dichas aguas yban a dar al dicho Hoçino», situación que se agrava porque la cerca impide que esta basura se evacue hacia el río Bañuelos. A causa de estas condiciones insalubres, la aljama solicita «abrir un postigo en la çerca de la dicha villa e apartamiento asy para servidumbre de la dicha judería como para que por el dicho postigo podiesen manar e salir todas las dichas aguas e lluvias quando acaesçiesen o viniesen». El portillo por fin se abre en 1486⁶⁴. Es obvio que además de la cuestión de la salud pública hay importantes intereses económicos tras esta decisión pues muchos de estos judíos tenían importantes negocios que al pasar de desarrollarse en un espacio central, como era Barrionuevo, a una zona totalmente marginal, se vieron profundamente afectados. La posibilidad de establecer una vía de comunicación con el exterior permitiría reactivar sus maltrechas haciendas. Por lo tanto, lo que en principio no es más que un problema de evacuación de aguas residuales es, a nuestro entender, una evidencia clara de jerarquización social del espacio.

Esta situación se corrobora si atendemos a la dinámica urbana medieval de la villa de Aranda. El profesor Sáinz Guerra señala que el núcleo primitivo de la villa se expande en el siglo XIV hacia el Este, configurando una serie de arrabales periféricos que durante el siglo XV serían absorbidos plenamente por la ampliación de la muralla (Plaza Nueva, plaza del Trigo-Isilla y Barrionuevo)⁶⁵. Así pues, la sinagoga y la mayor parte de las propiedades de los judíos se localizan en la calle del Pozo y el primer tramo de la de Barrionuevo —un espacio intermedio y desestructurado⁶⁶— que se encuentra entre el nuevo centro del núcleo ampliado en el siglo XV (la plaza e iglesia de Santa María) y la zona de expansión oriental. Parece evidente que se produce un fenómeno de especulación inmobiliaria al desplazar a un grupo de población marginal, los judíos, de un espacio con una gran proyección social y económica⁶⁷ a un

⁶⁴ AGS, RGS, julio-1486, fol. 71. Como ya hemos visto, en 1492 tras la expulsión de los judíos el problema de la evacuación de aguas residuales en esa calle se repite como lo ponen de manifiesto las quejas de los «procuradores de los veçinos de la calle del Hoçino» sobre el perjuicio que recibirían si se cierra el postigo de la cerca, por donde pasa el agua al río (AGS, RGS, junio-1492, fol. 217).

⁶⁵ SÁINZ GUERRA, J. L., *La génesis de la plaza en Castilla durante la Edad Media*. Valladolid, 1990, pp. 118-119. Este planteamiento ha sido seguido también por BENITO MARTÍN, F., *La formación de la ciudad medieval*, Valladolid, 2000, p. 258; y PERIBÁÑEZ OTERO y ABAD ÁLVAREZ, *Aranda de Duero...*, pp. 35-40.

⁶⁶ La calle del Pozo se describe en 1503 «no es derecha e tiene bueltas» y «por ser lugar escondido se an cometido muchos delitos e que es lugar dispuesto par los cometer». De la calle de las Quintanas se dice «es angosta como las de Granada» (AGS, CR, leg. 39, exp. 3-II, fols. 12 y 48v.^o).

⁶⁷ Este aspecto se confirma si observamos las declaraciones de algunos de los testigos del pleito de 1503 en las que señalan que la calle de Barrionuevo, tras la marcha de los judíos a la calle del Hocino,

sector urbano también marginal, con escaso índice de ocupación debido a su configuración física y a sus evidentes problemas de evacuación de aguas residuales. La apertura de la calle Barrionuevo a la plaza de Santa María tras derribar unas casas de la calle del Pozo a principios del siglo XVI no es más que un paso más en el proceso de revalorización de este nuevo barrio comercial. Realidad que se ratifica con la presencia entre su vecindad de destacados miembros de la comunidad⁶⁸. Este proceso da un paso más en 1515 con la creación de una nueva calle que comunica el convento de San Francisco con la cerca a la altura de Barrionuevo y culmina poco después con la apertura de un nuevo portillo en la cerca, Puerta Nueva, que permite una comunicación directa entre Barrionuevo y el afamado convento⁶⁹.

Por lo tanto, podemos afirmar que a finales de la Edad Media se observa un proceso de jerarquización social del espacio urbano de Aranda de Duero. Sin lugar a dudas, la comunidad judía aparece como víctima en su primera fase, obligada a desplazarse hacia un espacio de escaso valor. Comprobamos pues cómo la conflictividad social entre judíos y cristianos se plasma también sobre el espacio urbano. No obstante, el factor religioso condiciona, pero en absoluto en exclusiva, este capítulo que se enmarca dentro de la dinámica propia de los intereses sociales y económicos que configuran los distintos elementos de un núcleo urbano en pleno desarrollo.

LA COMUNIDAD MUDÉJAR EN LA RIBERA DEL DUERO

No sabemos nada sobre el origen de la comunidad islámica en la Ribera. Tan solo la tenemos documentada desde finales del siglo XV y casi exclusivamente en la villa de Aranda, Peñaranda y Coruña⁷⁰. El volumen documental que hace referencia a esta comunidad es infinitamente menor al aportado por la hebrea, aspecto que condicio-

se «ha valorizado y ennoblecido». No obstante, la calle del Pozo no se revalorizó pues en el citado pleito un testigo, el párroco Martín Sánchez Quijada señala que «la calle del Poço es la mas suçia que ay en Castilla» (AGS, CR, leg. 39, exp. 3-II, fol. 36r).

⁶⁸ Entre los vecinos de esta calle destacan: la familia García Quemada, con varios regidores entre sus miembros; la familia Guillén, en la que padre e hijo son escribanos del Concejo; la hidalga familia Durango, cuyos descendientes construirán el actual palacio de los Berdugo; Pedro de Ormaza, camaretero del marqués de Denia; García Jimeno, alguacil del Concejo y posteriormente destacado líder de la revolución comunera en la villa;...

⁶⁹ La nueva calle, hoy plaza de San Antonio, se solicita en 1512 y finalmente se traza sobre el espacio que ocupaban dos pares de casas propiedad del Concejo (AGS, CCP, leg. 2, fol. 107-13). El proceso de apertura de la Puerta Nueva se solicita en 1517 (AGS, Cámara de Castilla. Memoriales, leg. 121, fol. 132; leg. 123, fol. 141; leg. 124, fol. 141; y leg. 152, fol. 116).

⁷⁰ LADERO QUESADA, M. Á. estima una población mudéjar en Aranda en 1495 de 145 individuos y 45 en Peñaranda («Los mudéjares en Castilla», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1978, n.º 5, pp. 257-304). También hemos documentado alguna pequeña comunidad mudéjar en la Tierra de Montejo, posiblemente en Valdeherrereros, a través de las declaraciones de un vecino de Fuentenebro que dice «yendo del dicho lugar de Valdeherrereros en compañía de unos moros a la dicha villa de Aranda» (AGS, CR, leg. 22, exp. 1-IV).

na notablemente el desarrollo de nuestro estudio y hace inviable una separación entre espacio y violencia. Esta escasa información, así como el reducido espacio físico de la primera morería arandina, nos hace pensar que no debía ser muy numerosa en el periodo anterior a 1480.

La aljama mora de Aranda, como las del resto de Castilla, tenía su propio alcalde que se encargaba de impartir justicia entre la población musulmana, aunque algún miembro de esta comunidad prefiere acudir a la justicia ordinaria ante la severidad o parcialidad del *alfaquí* local⁷¹. También hemos documentado la existencia de unas carnicerías y carniceros propios de la aljama que suponemos que estarían integradas dentro de su morería⁷².

Respecto a la ubicación física de la morería sabemos que hasta 1480 se localiza en las traseras de la iglesia de San Juan, en una calle que en el plano de 1503 recibe el nombre de *Morería Vieja*. Tras la orden de apartamiento, la aljama mudéjar fue obligada a trasladarse extramuros, al arrabal de Allendeduero. Además de establecer sus casas, *meschita* y buena parte de sus oficios, también se construyó una cerca y un *fonsario* que los mantenía aislados del resto de la comunidad y que cerraba sus puertas por la noche⁷³. Las someras descripciones que nos aporta la documentación nos hacen pensar que esta segunda morería se reducía a una única calle, que en 1486 se convierte en una especie de corralón con una entrada por un pequeño postigo⁷⁴. No obstante, algunos de sus miembros mantuvieron sus negocios fuera de la morería, sobre todo aquellos relacionados con las herrerías, con las consiguientes disensiones y fricciones entre los miembros de la comunidad mudéjar⁷⁵.

Quizá el carácter modesto de las actividades que desarrollaban no provocó animadversión por parte de sus conciudadanos, aunque se marcan firmemente las distancias. Lo apreciamos claramente en el argumento *—ser moro enemigo de nuestro Señor—* utilizado para desechar el testimonio de maestre Abdalá en 1488⁷⁶. Una nueva muestra de esta situación la observamos en 1486 cuando se ordena cerrar la morería para evitar la competencia de sus negocios sobre los de los cristianos del arrabal de Allendeduero, pues «... la morería esta en calle pública muy principal caminante y por estar abierta por delante y por detrás la mayor parte del trato del arrabal se hace en esa calle y se pierde el trato en

⁷¹ AGS, RGS, septiembre-1495, fol. 130.

⁷² Ídem, agosto-1500, fol. 54.

⁷³ AGS, CCP, leg. 2, fol. 61; ARCh. RRE, C-12-44.

⁷⁴ El documento nos describe lo siguiente: «la morería esta en calle pública muy principal caminante... y manda que la dicha calle de la morería esté cerrada por detrás como ahora está de dos tapias y media en alto guardada con una puerta grande como ahora está y que en ella haya un postigo, que la puerta este cerrada y no se habra más que el postigo para el servicio de la morería y la puerta mayor solo se habra para meter las cosas de su mantenimiento así como una carretada de carbón o leña, madera o otras cosas». La puerta mayor tan solo se podía abrir si algún moro moría para sacar su cuerpo, lo que nos indica que su maqbara se encontraba fuera del recinto de la morería (AGS, Cámara de Castilla-Memoriales, leg. 163, fol. 57).

⁷⁵ AGS, RGS, diciembre-1483, fol. 173. Por la información que transmite la documentación, da la sensación que los mudéjares ejercen un verdadero monopolio sobre las actividades relacionadas con fraguas, herrerías y calderería.

⁷⁶ ARCh. RRE, C-12-44.

el resto...»⁷⁷. Y la problemática se complica en 1490 pues el Concejo prohíbe que haya en el arrabal de Allendeduero «tiendas de cosas de comer y de aver tiendas de barberos y sastres y zapateros» provocando «muchos agravios e mal e dapno a los moros que viben e moran en el dicho arrabal e tienen su morería destinta e apartada»⁷⁸.

La situación empeora a partir de 1500 pues observamos cómo se crea un ambiente bastante tenso que preconiza la expulsión que se producirá dos años después. Por ejemplo, los moros arandinos se quejan de que no pueden vender sus propiedades porque corre el rumor de que van a ser expulsados y los posibles compradores tienen miedo de tener problemas como cuando se produjo el exilio hebreo⁷⁹. Asimismo se producen conatos de violencia cuando los moros son obligados a escuchar los sermones de un fraile franciscano en Santa María o San Francisco o, incluso, cuando este fraile pretende dar el sermón en su mezquita. Todo ello provoca que alguno de ellos abandone el reino y se vaya a tierra de infieles⁸⁰.

Tradicionalmente se ha supuesto que en 1502 la conversión de los mudéjares fue masiva. En el caso ribereño tenemos escasas noticias sobre los mudéjares convertidos al cristianismo o moriscos. Tan solo conocemos dos casos: maestre Lope de Maderuelo aparece como nuevo cristiano, antes moro, en el arrendamiento de la renta de los aires de 1492; y hacia 1517 conocemos a un tal Carrillo, «herrero, morisco, veçino de Aranda»⁸¹. Del resto nada sabemos por el momento, por lo que poco o nada podemos decir sobre sus conflictos.

En lo que se refiere al espacio de la morería suponemos que se eliminaron las acotaciones físicas introducidas en los años anteriores y que se integraría fácilmente en la estructura urbana del arrabal a causa de su reducido tamaño, como ocurrió en su momento con la judería.

En conclusión, la Ribera del Duero a finales de la Edad Media no se libra del ambiente hostil que caracteriza a las relaciones socioeconómicas entre la mayoría cristiana y la comunidades marginadas por razón de su religión. Tras los procesos de expulsión-conversión la dinámica de violencia cotidiana de cariz religioso no cesa de ejercerse aunque de manera unidireccional hacia los judeoconvertos. Realmente el hostigamiento que sufrieron los judíos se mantiene y las justificaciones ideológico-religiosas son similares –antes infieles, ahora falsos fieles–; pero en el trasfondo se aprecia un componente netamente racial o racista, si utilizamos la terminología contemporánea. En el caso ribereño, y en particular el arandino, hemos mostrado las evidencias de esa violencia cotidiana que puntualmente se intensifica y radicaliza, pero que sobre todo crea en aquel sobre el que se ejerce una sensación de continua inseguridad. Asimismo hemos observado cómo esa conflictividad tiene su reflejo en la

⁷⁷ AGS, Cámara de Castilla-Memorales, leg. 163, fol. 57.

⁷⁸ AGS, RGS, febrero-1490, fol. 176.

⁷⁹ AGS, RGS; marzo-1500, fol. 49. Después de la expulsión de los judíos los provisores del obispado de Osma requisaron muchas propiedades que los cristianos habían comprado a los judíos alegando que no tenían pruebas o que debían ser requisadas como bienes de herejes.

⁸⁰ Ídem, febrero-1500, fol. 52.

⁸¹ AGS, Expedientes de Hacienda, leg. 4-1492; y CARRETE PARRONDO, *Fones Iudaeorum...*, doc. 444, p. 182.

configuración del espacio urbano, como lo tiene en el resto de los aspectos de la vida. Sin embargo, la propia dinámica socioeconómica de una sociedad en pleno desarrollo provoca que el espacio, al igual que el dinero o cualquier otro bien, instantáneamente deje de estar estigmatizado y se integre en el sistema sin problemas. Todo lo contrario pasa con la sangre de los conversos que tardará siglos en diluirse así como los estereotipos mentales de la mayoría.

